

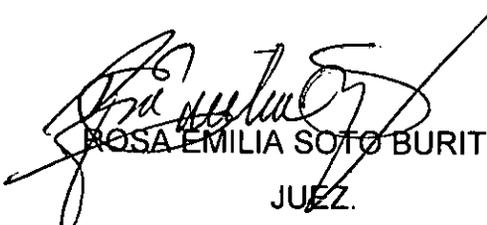


JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

DECISIÓN	LEVANTA MEDIDA PREVIA
DEMANDA	EJECUTIVA
EJECUTANTE	MANUELA MEJIA MONSALVE
EJECUTADO	IVAN DARIO MEJIA MONSALVE
RADICADO	NO. 05-001 31 03 008-2014-00268

No obstante lo dispuesto por el despacho en los previstos fechados los días 29 de julio y 4 de noviembre del año anterior, y de acuerdo a lo dispuesto en artículo 597 numeral 1ª del C- General del Proceso, se dispone DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO Y SECUESTRO que pesa sobre el 8.34% que posee el demandado en la sucesión de la señora Amparo Monsalve de Mejía. Oficiese al Juzgado Dieciocho Civil municipal, comunicando lo anterior.

NOTIFIQUESE.


ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.